

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la Provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Por el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, se pone en conocimiento de este Gobierno Civil, que el Ministerio de Educación Nacional se ha dirigido al de la Gobernación, señalando la relativa frecuencia con que se anuncian oposiciones y concursos para la provisión de plazas en Centros e Instituciones dependientes de Organismos de la Administración Central o Local, sin la exigencia del certificado de estudios primarios que es obligatoria cuando no existe la de otro título de mayor entidad, con lo que se incumple el artículo 7.º, del decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de agosto de 1963, inserto en el "B.O. del Estado", de 5 de septiembre del propio año.

Ante el carácter fundamental que efectivamente tiene la disposición mencionada en orden a la elevación del nivel cultural de todos los españoles se recuerda a todos los Organos de la Administración Provincial y Local la necesidad de cumplir escrupulosamente el contenido de la citada disposición.

Oviedo, 28 de octubre de 1965.—El Gobernador Civil.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Edicto

Hago saber: Que el día dieciocho de noviembre próximo a las doce de la mañana se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón, la primera subasta de los bienes que se dirán, embarga-

dos a don José Manuel Heres Cadierno en juicio ejecutivo promovido por Productos Lombarda, S. A., con las condiciones siguientes:

1.º—Servirá de tipo de subasta la cantidad de doce mil pesetas en que fueron tasados.

2.º—Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el diez por ciento de dicho tipo.

3.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, y podrá celebrarse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º—Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con establecimiento en Plaza de San Miguel, 2, Gijón, Muebles Torviso, donde podrán examinarse.

Bienes objeto de subasta

1.º—Un dormitorio compuesto de armario de cuatro cuerpos, dos camas de 1,05 metros, dos mesitas de noche y tocador, todo madera castaño y ucola, color oscuro, nuevo, valorado en, 6.000 pesetas.

2.º—Otro dormitorio compuesto de armario de cuatro cuerpos, una cama de 1,35 metros, dos mesitas y tocador, madera de Guinea, color oscuro, nuevo valorado en, 6.000 pesetas.

Dado en Gijón a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

Don Mario Bañeres Pinies, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Gijón.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición a que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia

En la villa de Gijón a seis de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. Visto por don Isidoro Cortina Carriles, Juez Municipal del Juzgado número 1 de Gijón, el presente juicio de cognición sobre resolu-

ción de contrato de arrendamiento urbano de una casa y huerta complementaria sita en el barrio de Llanera-Carrió, parroquia de Carreño, promovida por don José Luis Prendes Rodríguez, mayor de edad, soltero, ganadero, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Jesús García Campos, y dirigido por el Letrado don Pedro de Silva contra doña Benigna Alvarez León mayor de edad, viuda, sin profesión especial, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, en situación de rebeldía, y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don José Prendes Rodríguez contra doña Benigna Alvarez León, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento urbano que a los mismos liga respecto a la casa y huerta aneja, sitas en el barrio de La Llanera, parroquia de Carrió-Carreño, y consecuentemente condeno a dicha demandada al desalojo de las mismas dentro del plazo legal, con apercibimiento de ser lanzada sin no lo verifica y le impongo a su vez las costas causadas en este juicio. Por la rebeldía de la demandada, notifíquese esta resolución en los Estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Cortina."

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido la presente en Gijón a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — Mario Bañeres Pinies.—El Secretario.

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de orden del señor Juez del Juzgado Municipal número 2 de los de esta po-

blación en diligencias de juicio verbal de faltas número 360 de 1965, por coacción, en el que es denunciante María de las Nieves Martínez Menéndez, de cuarenta años, soltera, vecina de Gijón, cuyo actual paradero se ignora, y denunciada Moraima Alvarez González de sesenta y seis años, casada, sus labores, vecina de Gijón, se cita a la denunciante dicha para que el día doce del próximo noviembre a las diecisiete horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, al cual deberá concurrir con los testigos y demás pruebas que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma a la denunciante en ignorado paradero María de las Nieves Martínez Menéndez y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

DE LUARCA

Don Ramón Calvo Gallego, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Luarca y su partido.

Doy fe: Que en los autos que luego se dirá se dictó sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia

En la villa de Luarca a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos y examinados por el señor don Rodolfo Soto Vázquez, Juez de Primera Instancia de Luarca y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos a instancia de don Adolfo Méndez López, mayor de edad, casado y vecino de Luarca, como representante legal de su hija menor María José Méndez Villa, representado en auto por el Procurador don Luis González y defendido por el Letrado don Gumersindo Rodríguez

Trelles, contra don José Luis de la Vega Gutiérrez, mayor de edad, soltero y vecino de Madrid, declarado en rebeldía por su incoparecencia en autos, don José Miguel López Aguado, mayor de edad, y vecino de Madrid, representado en autos por el Procurador señor Aurelio y don Gabriel Martínez Moreno, mayor de edad, propietario y vecino de Madrid y la Mutua Nacional de Auto Taxis con domicilio en Madrid, representados por el Procurador don Heliodoro Fernández de la Vega, y defendidos por el Letrado don Rafael Bondi, sobre reclamación de daños y perjuicios.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda debo de declarar y declaro.

A) Que el demandado don Gabriel Moreno es propietario del vehículo automóvil marca Seat 600, matrícula M-345.667, que fue alquilado por don José Miguel López Aguado, estando asegurado en la Mútua Nacional de Auto Taxis y Gran Turismo y que iba conducido por don José Luis de la Vega Gutiérrez en Luarca, el día 4 de enero de 1964, sobre las veintidós veinte horas.

B) Que en el vehículo en cuestión viajaba la señorita María Josefa Méndez Villa, a la sazón de diecisiete años de edad, hija del demandante, don Adolfo Méndez López, resultando con lesiones graves.

C) Que don José Luis de la Vega Gutiérrez, está obligado a pagar al demandante la suma de sesenta y siete mil ciento cinco pesetas, con veinte cts., importe de los daños y perjuicios sufridos y satisfechos hasta la fecha por el mismo. Condenado expresamente a José Luis de la Vega Gutiérrez, a estar y pasar por esta declaración, y absolviendo expresamente al resto de los demandados. No se hace expresa imposición de costas, a excepción de las ocasiones a don José Miguel López Aguado que se le imponen al demandante por su temeridad al traerle los autos.—Firmado.—Rodolfo Soto Vázquez.—Rubricado.”

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al demandado rebelde don José de la Vega Gutiérrez, expido la presente en Luarca a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—Ramón Calvo Gallego.

DE OVIEDO

Edicto

Don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal número uno, y Encargado del Registro Civil de Oviedo y su término.

Hago saber: Que en este Registro Civil de mi cargo y a instancia

de don Ezequiel Gutiérrez Fernández, mayor de edad, célibe. Director del Colegio Provincial de Niños del Naranco, en esta ciudad, se sigue expediente sobre cambio de apellidos del acogido a dicho Colegio Provincial, José Angel Escalada Margolles, por el que se interesa que los apellidos de González Alvarez, con que dicho acogido figura en la inscripción de su nacimiento, obrante al folio 171 del tomo 280 de la Sección Primera de este Registro Civil, se lo cambien por los de Escalada Margolles, con que aparece su inscripción bautismal y viene usando en todos sus asuntos.

Y para que sirva de notificación a cuantas personas pudieran considerarse interesadas en dicho expediente, se hace pública la incoación de este último, por el término de quince días.

Dado en Oviedo, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Encargado.—El Secretario.

—:—

Don José de Llano García, Abogado Secretario del Juzgado Municipal Número uno de Oviedo.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el juicio verbal de faltas número 243 de 1965 que se instruyó por este Juzgado por supuesto escándalo contra Filomena Ochoa Tallón, de 24 años, soltera, labores, hija de José y María, natural de Banidores (Astorga), y Benito Cancio Valencia, de 33 años, soltero, peón, hijo de Manuel y Manuela, natural de Riaza (Segovia), y vecinos que fueron de Oviedo y ambos en paradero ignorado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, el señor Juez Municipal número uno de este Juzgado don Hermenegildo González Menéndez, habiendo visto los presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciados, Filomena Ochoa, Tallón, de 24 años, soltera, labores y Benito Cancio Valencia, de 33 años, soltero, peón y vecinos ambos de Oviedo, y hoy en paradero ignorado, por supuesto escándalo

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables a los denunciados Filomena Ochoa Tallón y Benito Cancio Valencia, de la denun-

cia que se les ha formulado por supuesto escándalo y declaro le oficio las costas procesales. Y para la notificación de sentencia a ambos denunciados, hoy en paradero ignorado, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjese en el tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—H. González.—Rubricado.”

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal número 1 de este juzgado, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que doy fe.—J. de Llano.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los denunciados anteriormente expresados, extendiendo y firmo la presente en Oviedo a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—José de Llano García.

—:—

Edictos

El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción número 1 de Oviedo.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue sumario con el número 413 de 1965, por hurtos, y que se hallan a disposición de quienes acrediten ser dueños, los siguientes efectos: Una americana de color gris con etiqueta que dice “Domínguez”, la cual fue sustraída en el mes de agosto último de una furgoneta aparcada en las inmediaciones de la Iglesia de San Juan, de esta capital.”

Una caja de con tres muñecas “artesana”, y varias medallitas, que fue sustraída de un microbús el pasado mes de septiembre, en la Plaza de Galicia, de esta capital; y

Un aparato de radio, de transistores marca “Sony” y un bolso de señora, negro, que fueron sustraídos de un automóvil aparcado en la calle Foncalada de esta capital en el mes de agosto último; y al propio tiempo se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los posibles perjudicados.

Oviedo, veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

—:—

Don César Alvarez Linera Uría, Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo, por prórroga de Jurisdicción.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre herederos de abintestato de don Angel Tudela González, que falle-

ció en Tudela de Agueria, Oviedo, el día diez de enero de mil novecientos sesenta y dos, de 37 años de edad, hijo de Juan y de Teresa, reclamando la herencia el Estado y se hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo y dentro de treinta días, con apercibimiento de caso de no hacerlo así se declarará heredero al Estado.

Dado en Oviedo a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—César Alvarez Linera Uría.

—:—

José María Burgos Pérez, Oficial de la Administración de Justicia encargado de la Secretaría del Juzgado número 2 de Oviedo.

Certifico: Que en autos de juicio ejecutivo de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

“Sentencia

Oviedo a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. El señor don Félix González Abascal accidental Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo, habiendo visto los precedentes autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Luis Martínez Fernández en nombre y representación de Financiera Industrial y Mercantil, S. A., de Madrid, y defendido por el Letrado don Ricardo Alonso, contra don Alberto Araujo Vega y don Bernardo García Fernández, vecinos de Gijón, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación en cuanto al procedimiento.

Fallo

Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trancé y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo se embarguen al deudor don Alberto Araujo Vega y don Bernardo García Fernández, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Financiera Industrial y Mercantil, S.A., de las responsabilidades porque se despachó o sea la cantidad de cuatrocientas ocho mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas de principal, y tres mil cincuenta y ocho pesetas con diez céntimos de gastos de protesto, e intereses desde la fecha del protesto y de las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Félix González Abascal.—Rubricado.”

Y para que sirva de notificación a los demandados, expido el presente en Oviedo a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—José María Burgos Pérez.

MAGISTRATURA DEL TRABAJO
DE ASTURIAS
OVIEDO

Cédula de emplazamiento

Referencia Exp. 1190/64

Por providencia de esta fecha recaída en el juicio promovido por Fernando Montes Villa contra Duro Felguera, Mdad de Empresas Mineras, Fondo Compensador, y otros, en reclamación de indemnización por accidente de trabajo, se tuvo por preparado a instancia de Fondo Compensador recurso de casación por infracción de Ley contra la sentencia recaída en dichos autos, mandando emplazar a las partes, a fin de que en término improrrogable de quince días, comparezcan ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho, personándose en forma.

Y a fin de que sirva de emplazamiento en forma a Herederos de Fernando Montes Villa, fallecido, expido la presente que firma en Oviedo a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Lorenzo Selles Balonga, vecino de Pola de Lera, Plaza José Antonio, número 1-2.º, se solicita un permiso de investigación de mineral de cinabrio de 210 hectáreas de extensión que se denominará "Loseba", y sito en el paraje llamado "Monte Vildeo", parroquia de Santibáñez y Pelúgano, del término municipal de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina de la casa fragua de la mina "Monte Vildeo", en el piso primero y en el paraje del mismo nombre. Desde el punto de partida a un auxiliar se medirán 600 metros en dirección Este; desde auxiliar a 1.ª estaca, 660 metros en dirección Norte; de 1.ª a 2.ª estaca, se medirán 1.400 metros en dirección Oeste; de 2.ª a 3.ª estaca, se medirán 1.500 metros en dirección Sur, de 3.ª a 4.ª estaca, se medirán 1.400 metros en dirección Este; de 4.ª a auxiliar se medirán 840 metros en dirección Norte; Cerrándose así el período de las 210 hectáreas que se solicitan.

Fue admitido el presente registro con el número 29.587

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación, o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 23 de octubre de 1965.—Indalecio Gorrochátegui Jáuregui.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncios

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 30 de septiembre último, aprobó por unanimidad el anteproyecto de Presupuesto Extraordinario "Obras y Servicios Plan Complementario 1965" que importa tanto en su parte de gastos como en la de ingresos, la cantidad de 6.400.496,38 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto por el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, Texto Articulado y Refundido de 24 de junio de 1955, a fin de que durante el plazo de quince días puedan ser formuladas las reclamaciones y observaciones que proceda.

Avilés, 26 de octubre de 1965.—El Alcalde, Fernando Suárez del Villar y Viña.

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre último, aprobó por unanimidad el Presupuesto Extraordinario "Obras y Servicios Plan 1965", que importa tanto en su parte de gastos como en la de ingresos, la cantidad de pesetas 15.151.562,25

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto por el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, Texto Articulado y Refundido de 24 de junio de 1955, a fin de que durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia", puedan ser for-

muladas las reclamaciones u observaciones que procedan.

Avilés, 26 de octubre de 1965.—El Alcalde, Fernando Suárez del Villar y Viña.

DE CORVERA

Anuncio

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia, para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691, de la Ley de Régimen Local.

Corvera, 20 de octubre de 1965.—El Alcalde.

DE DEGAÑA

Edicto

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1964, se hace público que la misma, así como la Cuenta del Patrimonio, con los documentos que las justifican y dictamen de la Comisión de Hacienda, se hallarán de manifiesto en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal puedan examinarlas y formular contra las mismas, por escrito, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y reglas 81 y 82 de las Instrucciones de Contabilidad.

Degaña, a 27 de octubre de 1965. El Alcalde, Alvaro Menéndez Alvarez.

DE GIJON

Edicto

Iniciado el expediente para inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa de la finca número 27 duplicado, hoy número 17 de la calle de Jovellanos, propiedad de doña Olvido y don Ramón Iglesias Fernández, se advierte a los herederos del fallecido arrendatario don Juan Alberto Ceñal Vallina, que ostenten algún derecho respecto de la ocupación del inmueble de referencia que durante el plazo de 15 días siguientes a aquel de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueden aportar o

proponer las pruebas oportunas que consideren a su derecho en tanto a la inclusión solicitada.

Consistoriales de Gijón a 26 de octubre de 1965.—El Alcalde

DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día 17 de diciembre de 1964.

La Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión celebrada el día 17 de diciembre último, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Aprobar el Borrador del Acta de la sesión anterior.

2.—Conceder licencia municipal a don José Rodríguez, para construir edificio para pajar, en El Valle (San Claudio); a doña Honorina Alonso y doña Raquel Pérez, para obras de instalación comercial en Covadonga, número 47, esquina a P. Valdés; a don Pedro Elejabeitia-Contratas, S. A. para construir edificio de cinco pisos en calle B-14 (Teatinos); y a don Pablo López, para obras de variante de fachada en edificio en construcción sito en carretera de Las Segadas.

3.—Denegar licencia solicitada por don Ramón Fernández, para construir edificio de bajo y piso en Limanes, por no reunir las condiciones exigidas por la Ley del Suelo, en cuanto al lugar de emplazamiento, zona rural; la solicitada por don Avelino González, para construir edificio de bajo y piso en Olivares, por la misma razón que el anterior.

4.—Nombrar Conserje, en propiedad, del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, a don Fernando Fernández Junco, aceptando propuesta del Tribunal calificador del concurso restringido convocado para la provisión de dicha plaza.

5.—Abonar a don Belarmino Alonso Cimadevilla, Agente de Arbitrios en situación de excedencia forzosa, la diferencia de mejoras quinquenales desde el 13 de mayo hasta 30 de septiembre de 1963.

6.—Acceder a lo solicitado por don José Menéndez Arce, Capitán de Ingenieros en situación de "Servicios Civiles", en la actualidad en el Ayuntamiento de Soria, autorizando su traslado a esta Corporación.

7.—Aprobar factura de Mata Fuegos Biosca, de Barcelona, por importe de 8.404 pesetas, por suministro de materiales para el Servicio de Incendios, procediendo el abono de 3.509 pesetas por haber sido abonado el resto, para la total liquidación.

8.—Dividir el término municipal de Oviedo en dos Zonas, a efectos

del desarrollo de la gestión recaudatoria en vía de apremio y declarar prorogada, por un período de tres años más, la gestión del actual Recaudador ejecutivo, don Zósimo Fernández Azcona, limitada a la Zona primera, con la retribución que actualmente percibe, complementada con un 5 por ciento de las cuotas cobradas e ingresadas en Arcas municipales por el mismo. Y convocar el oportuno concurso para provisión de la plaza de Recaudador en vía de apremio de la Zona segunda, que se regirá por las Bases que también se aprueban.

9.—Abonar al Recaudador de Rentas y Exacciones municipales, en período voluntario, la suma de pesetas 36.871,40, importe del 1 por ciento de la recaudación de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre últimos.

10.—Excluir del Padrón de la tasa por recogida de basuras del año 1965, a doña Enriqueta Alvarez Pevida, por el piso segundo del número 9 de la carretera de la Cárcel.

11.—Desestimar reclamación de don Quintín Varela contra la tasa por recogida de basuras, aplicada a un taller de carpintería de su propiedad, sito en José Rodríguez, número 9.

12.—Estimar la reclamación de doña María Ponte Núñez y modificar el asiento del Padrón de la tasa de basuras de 1964 correspondiente a la misma y Taller de Marmolería sito en Antonio Rodríguez, número 49, en el sentido de aplicar la tasa trimestral de 30 pesetas.

13.—Aprobar una factura de Mármoles Jocar, de 4.072 pesetas, por suministro de bordillo para el Campo de San Francisco; otra de Hidroeléctrica del Cantábrico, de 1.357 pesetas, por suministro de energía eléctrica durante el mes de septiembre último, para portales y escaleras del Bloque de Maestros; otra de Librería Covadonga, de 1.633,90 pesetas, por suministro de material escolar para la Escuela municipal de Olloniego; y otra de Droguería Polledo, de 117 pesetas por suministro de material de limpieza para Escuelas municipales.

14.—Aceptar el ofrecimiento de doña Maruja Graña, a través del señor Director de las Escuelas de Guillén Lafuerza, de atender el servicio de calefacción durante el invierno, a quien se gratificará con la suma de 450 pesetas.

15.—Anular los recibos extendidos para el año 1964 a nombre de señora viuda de Llavona, por el concepto de tasas de la propiedad industrial, por su chocolatería sita en Magdalena, número 2.

16.—Anular recibos extendidos a nombre de don Cesáreo Tamargo, por el concepto de tasas sobre pro-

iedad urbana, respecto de la casa de su propiedad sita en M. Mohías, del año 1964 y figurarle solamente por el concepto de alcantarillado.

17.—Modificar el asiento número 81 del Padrón de la tasa municipal sobre propiedad urbana para 1964, en el sentido de aplicar al inmueble número 55 de La Argañosa, a nombre de comunidad de propietarios del mismo, la suma de 55.046 pesetas en lugar de la figurada y devolverles 47,23 pesetas indebidamente cobradas.

18.—Anular los recibos extendidos a nombre de don Enrique Fernández Migoya, por tasa de alcantarillado de 1964 y girar otros nuevos tomando como base para el primer semestre, 8.257 pesetas y para el segundo, 10.552 pesetas.

19.—Dar de baja en el Padrón de solares sin edificar de 1963-65, a partir de 1964, primero de junio, el número 371, de doña Isabel Cabal.

20.—Modificar en el Padrón de solares sin edificar, de 1960-62, la superficie del número 390, en el sentido de aplicarle 181,04 m²., a nombre de doña Amparo Cabeza.

21.—Excluir del Padrón de solares sin vallar, de 1957-59, el número 194 bis, a nombre de don Vicente Suárez.

22.—Anular los recibos por arbitrio sobre solares sin edificar de 1957 y 1958, a nombre de don Francisco Martínez y otros, respecto del solar número 17 del Padrón de 1957-59, por haber prescrito la acción para el cobro, así como de enero a septiembre de 1959.

23.—Dar de baja en el Padrón de solares sin edificar de 1963-65, los terrenos que en el Plano parcelario llevan los números 173 y 174, a nombre de don Máximo Secades y Hermanas Carmelitas de la Caridad.

24.—Dejar sin efecto el acuerdo de esta Comisión Permanente, de 18 de junio último, por el que se dividía la inscripción original del solar número 469 del Padrón de solares sin edificar de 1963-65, figurando aquella según propuesta de la Comisión de Hacienda de fecha 9 de diciembre último.

25.—Anular la liquidación por tasa de vigilancia de establecimientos, a nombre de don Ricardo del Pozo, por explotación de la Sala de Fiestas "Mónaco" y practicar otra nueva tomando como base la renta del local.

26.—Conceder en propiedad en el Cementerio del Naranco, a don José Alvarez Valdés, el nicho número 29, muro Sur, mediante el pago de 5.075 pesetas, deduciendo el importe del alquiler.

27.—Aprobar dictamen de la Comisión de Cultura e Instrucción Pública, en el sentido de informar a la Junta Provincial de Construcciones

Escolares que las construcciones de este género las realiza el Ayuntamiento mediante convenio con el Estado, establecido por Decreto de 14-10-49.

28.—Pasar a estudio de la Comisión especial constituida para atender cuestiones relativas a carteleras, aparatos automáticos, vallas, etcétera, la instancia de don Isidro Puente en solicitud de autorización para instalar dos aparatos de venta automática de chicles en San Lázaro.

29.—Otorgar a perpetuidad, mediante el pago de los derechos correspondientes, 21 sepulturas y una urna cineraria en el Cementerio de El Salvador, propuestos por la Comisión de Hacienda.

30.—Aprobar una factura de la Casa ERIM, de 165.000 pesetas, por suministro de un rodillo vibrador, que le fue adjudicado mediante concurso; y otra de la Casa YOR, de 2.882 pesetas, por suministro de una cúpula para plataforma para guardia de circulación.

31.—Ratificar resolución de la Alcaldía, de 12 de diciembre, y en consecuencia, aquietarse a la sentencia de la Sala Provincial de lo Contencioso Administrativo, en recurso interpuesto por don Jesús Lafuente contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación, sobre justiprecio de la casa número 24 de calle Covadonga, afectada por el Proyecto de Prolongación de la calle Altamira.

32.—Autorizar a don Francisco Corripio para dar acometida de aguas a varios edificios de la Avenida Galicia, en las condiciones señaladas por el señor Ingeniero municipal en su informe de fecha 19 de octubre último.

33.—Aprobar la certificación única de las obras del lavadero del Barrio de la Granja, a favor del contratista don Angel Alvarez Ovide, que asciende a 12.438 pesetas.

34.—Conceder al señor Presidente de la Sociedad Ovetense de Festejos, el local del Teatro Campoamor, para celebrar en el mismo un baile para sus asociados, el día 31 de diciembre de 1964.

35.—Aprobar propuesta de la Comisión de Cultura e I. Pública, y en consecuencia aceptar la de Carbones Aguirre, para encargarse, como en años anteriores, del servicio de calefacción del Grupo Escolar de G. Elorza, por un total importe de 58.875 pesetas, por los 5 meses de encendido, reduciéndose en proporción al período en que realmente funcione.

36.—Aceptar propuesta de la Comisión informativa de Hacienda, y, en consecuencia, declarar fallidas las partidas correspondientes a 26 débitos, relacionados por el Recaudador ejecutivo y a la vista de los informes de los señores Depositario e Inter-

ventor de Fondos, como continuación de los ya declarados en tal sentido, que comprende de los números 43 al 68; y otra relación, de 15 débitos, que comprende del 69 al 84.

Oviedo, 8 de abril de 1965.—El Secretario del Ayuntamiento.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente.

—:—

DE SOMIEDO

Anuncio

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en su extraordinaria de 14 del actual, el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1966, queda expuesto al público por espacio de quince días, durante los cuales, puede ser examinado y formar objeciones y reparos. Igualmente fue aprobada la Prórroga de las Ordenanzas vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento del artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

Somiedo, 16 de octubre de 1965.—El Alcalde, Simón Brañas Lana.

Anuncios no Oficiales

CAJÁ DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncios de extravío de libreta

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinario número 101.068, abierta a nombre de don Rafael Carrellas Ferrer, se pone en conocimiento del público en general, que si transcurridos treinta días, a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma quedando anulada la original a todos los efectos.

Oviedo, 21 de octubre de 1965.—La Dirección.

—:—

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro y Título a Plazo Fijo número 15.172 y número 103.468, abierta a nombre de don Ismael Cuervo Pérez, y María Dolores Isabel Alonso, se pone en conocimiento del público en general, que si, transcurridos treinta días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de los mismos, quedando anulados los originales a todos los efectos.

Oviedo, 21 de octubre de 1965.—La Dirección.